

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2025-CM/MDSF.

San Fernando, 17 de diciembre 2025,

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja Departamento de San Martín;

POR CUANTO

El Concejo Municipal de San Fernando, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre 2025;

VISTO:

El Informe N° 401-2025-OF-PP/MDSF, de fecha 15 de diciembre 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 325-2025-GM/MDSFS, de fecha 16 de diciembre 2025, de la Gerencia Municipal, relacionados con la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 y Distribución del FONCOMUN - 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley N° 27783 – Ley base de la descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, en su artículo 9º, concordante con el artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

El Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuya rectoría lo ejerce la Dirección General de Presupuesto Público, es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas. 9.2 señala: El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestario, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Que, mediante la Ley N° 32513, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Institucionales de Apertura en el Artículo 31° numeral 31.3 establece: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, el objetivo de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 denominada Directiva para la Programación Multianual presupuestaria y formulación presupuestaria es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con informe N° 401-2025-PP/MDSF, de fecha 15 de diciembre 2025, hace llegar ante la Gerencia Municipal la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA. Para el año fiscal 2026, indicando que, en mérito a la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, denominada “Directiva Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” sus modificatorias, se realizó la programación del Presupuesto Institucional del Pliego 220807-301756: Municipalidad Distrital de San Fernando, para el año fiscal 2026, por la suma de: S/ 2’694,857.00, (Dos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), como el detalle siguiente:

INGRESOS		
	RUBROS	ESTIMACION
00	Recursos Ordinarios	439,706.00
07	Fondo de Compensación Municipal	2’009,509.00
08	Impuestos Municipales	65,000.00
09	Recursos Directamente Recaudados	115,000.00
13	Donaciones y Transferencias	0.00
18	Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	65,642.00
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
TOTAL GENERAL		2’694,857.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



GASTOS		ESTIMACIÓN
GENÉRICAS		
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	723,851.00
2.2	Pensiones y otras Prestaciones Sociales	98,685.00
2.3	Bines y Servicios	702,314.00
2.4	Donaciones y Traslferencias	3,000.00
2.5	Otros Gastos	16,041.00
2.6	Adquisición de Activo no financieros	1'150,966.00
TOTAL GENERAL		2'694,857.00

Que, la Gerencia Municipal mediante informe N° 325-2025-GM/MDSF, de fecha 16 de diciembre 2025, alcanza a la Alcaldía el expediente del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA. Para el año fiscal 2026, para su respectiva aprobación.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre, Acuerdo N° 051-2025-CM/MDSF, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Estando las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1440, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA. de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, para el ejercicio fiscal 2026, la suma de: S/ 2'694,857.00, (Dos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles):

CATEGORIA DEL GASTO	(EN SOLES)
GASTOS CORRIENTES	1,543,891.00
GASTOS DE CAPITAL	1,150,966.00
TOTAL	2,694,857.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



FUENTES DE FINANCIAMIENTO	(EN SOLES)
1. RECURSOS ORDINARIOS	439,706.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	115,000.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	2,140,151.00
TOTAL	2,694,857.00

Artículo Segundo. – Encargar, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el trámite correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. – Disponer, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574